



220

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 030-2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, abril 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2001, el Punto de Agenda "Adquisición de Camión Volquete NISSAN".

CONSIDERANDO :

Que, el Gobierno Central a través del Sub Programa de Equipamiento Municipal del Fondo de Ayuda al Equipamiento (FAE) España - Perú y su Fondo Contravalor, ha propuesto a la Municipalidad la adquisición de un camión volquete marca NISSAN nuevo, año 2000, de fabricación Española de 6 m3 de capacidad, modelo ECO T 200 137/1 (modelo Peruano) ;

Que, se ha solicitado por Alcaldía la opinión de Dirección Municipal y demás áreas técnicas y presupuestales, a efecto de determinarse la procedencia de la propuesta ;

Que, aparece del informe N° 061-01-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la opinión favorable para su adquisición, ello en atención a la optimización de las obras que se ejecutan por Administración Directa y demás acciones de apoyo a la comunidad, así como tener unidades operativas para poder responder ante cualquier eventualidad o desastre natural que se pueda producir ;

Que, aparece del Informe N° 006-2001-CCTLPPJED-MDJLBYR de la Comisión de Comercialización, Transportes, Limpieza Pública, Parques, Jardines y Escenarios Deportivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 010-2001-MDJLBYR, que realizado el estudio y evaluación de las necesidades de la Municipalidad, respecto de la compra de un camión volquete de 6m3 de capacidad, se ha concluido la opinión favorable de la Comisión, considerando las necesidades de la población en lo referente al apoyo con operativos de limpieza de escombros, basura, así como la utilización en las diversas acciones de la División de Obras Públicas y Privadas, respecto de la realización de obras por Administración Directa y demás acciones inherentes a la Municipalidad ;

Que, en atención a la necesidad establecida por el área técnica con el informe del considerando precedente, el Concejo Municipal es de opinión por la Procedencia de su adquisición, conforme a los términos y plazos establecidos en la propuesta presentada ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853, con cargo a la modificación presupuestal y por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultar al señor Alcalde para que en representación del Concejo suscriba el Contrato y la Escritura Pública con el PDGM - PRES, acto mediante el cual se formalice la adquisición a través del Sub Programa de Equipamiento Municipal del Fondo de Ayuda al Equipamiento España - Perú y su fondo de Contravalor de un camión volquete marca NISSAN nuevo, fabricado en España en el año 2000 por NISSAN vehículos industriales S.A. NIVISA el precio CIF Callao del vehículo es de \$ 51,200.00. (cincuenta y

075



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

219

un mil doscientos dólares americanos) por lo que se pagará a favor del Fondo de Contravalor del FAE un 30 % como cuota inicial lo que asciende a \$ 15,360.00 (quince mil trescientos sesenta dólares americanos) el saldo se pagará en 20 cuotas mensuales iguales a partir del mes siguiente de recepción del volquete (mayo 2001) con una tasa de interés del 6% anual, las cuotas incluirán también el costo de una póliza de seguro de pérdida total, que para proteger la inversión ha adquirido la Oficina Técnica de Cooperación Española en el Perú por un costo de \$ 2,000.00 (dos mil dólares americanos) por año, el monto de cada cuota mensual asciende de esta manera a un total de \$ 2,238.21 (Dos mil doscientos treintiocho y 21/ 100 dólares americanos) que serán pagados por la Municipalidad a través de cargos en la cuenta corriente que mantiene en el Banco de la Nación y donde se reciben los abonos del Tesoro Público por concepto de Fondo de Compensación Municipal. Como consecuencia de lo anterior el Concejo acordó autorizar al Alcalde efectuar con los recursos obtenidos del Fondo de Compensación Municipal y/o de los Ingresos Propios del Municipio, el pago de \$ 15,360.00 (quince mil trescientos sesenta dólares americanos) correspondiente a la cuota inicial a favor de Fondo de Ayuda al Equipamiento España - Perú, cuenta corriente en moneda extranjera N° 6-000-022312 del Banco de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar igualmente al Alcalde para que dirija a dicho Banco una carta de afectación irrevocable con la autorización e instrucciones correspondientes, para que el Banco proceda a cargar mensualmente en las cuentas corrientes que el municipio mantiene en dicho Banco, las sumas mencionadas en el artículo precedente a partir del mes siguiente al que se reciba el volquete. Facultar al Alcalde a viajar a la Ciudad de Lima cuando sea necesario para firmar los documentos privados y públicos que sean pertinentes para consolidar la presente operación ; sufragar los gastos que demanden los trámites notariales y registrales que corresponda, así como para recibir el vehículo en dicha Ciudad.

ARTICULO TERCERO.- Facultar a Alcaldía otorgue el gravamen respectivo sobre el vehículo como garantía del fiel cumplimiento del contrato a suscribirse y sufragar los costos necesarios para inscribir la garantía.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a Dirección Municipal, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas el cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/err.
Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
DDIU
Administración
Banco de la Nación



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

076